



**GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN**

# **BASES ACLARADAS DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE REGIONAL 2024**

**Aprobadas mediante Resolución Ejecutiva N° 0124 -  
2024 – GRJ/GR**

**HUANCAYO, 5 DE JUNIO DE 2024**



## ACRÓNIMOS

<b>AEO</b>	Agentes Económicos Organizados.
<b>CONADIS</b>	Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
<b>GRDE</b>	Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional.
<b>GR</b>	Gobierno Regional
<b>OPMI</b>	Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional.
<b>PRODUCE</b>	Ministerio de la Producción.
<b>REDAM</b>	Registro de Deudores Alimentarios Morosos
<b>REDERECI</b>	Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.
<b>RUC</b>	Registro Único de Contribuyente
<b>SUNAT</b>	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
<b>UIT</b>	Unidad Impositiva Tributaria.



## Contenido

CAPITULO 1: ASPECTOS GENERALES.....	5
1.1 Entidad convocante .....	5
1.2 Domicilio legal .....	5
1.3 Antecedentes .....	5
1.4 Marco normativo.....	6
1.5 Objeto de la convocatoria.....	6
1.6 Monto total del concurso .....	9
1.7 Categorías de cofinanciamiento de PROCOMPITE.....	9
1.8 Periodo o plazo de ejecución del Plan de Negocio .....	9
1.9 Periodo o plazo de operación del Plan de Negocio.....	10
CAPITULO 2: DEL PROCESO CONCURSABLE.....	10
2.1 Comité evaluador.....	10
2.2 Cronograma del proceso concursable .....	11
2.3 Desarrollo del proceso concursable .....	12
2.3.1 Convocatoria y registro de participantes.....	12
a) Convocatoria.....	12
b) Registro de participantes.....	12
c) Consulta a las bases.....	13
d) Documento bases aclaradas. ....	14
2.3.2 Presentación del plan de negocio y evaluación.....	14
a) Presentación del Plan de Negocio .....	14
b) Evaluación .....	15
Etapa 1: Admisibilidad.....	15
Etapa 2: Elegibilidad cualitativa.....	15
Etapa 3: Elegibilidad técnica.....	16
Evaluación del Plan de Negocio.....	16
Exposición del Plan de Negocio.....	17
2.3.3 Selección y publicación.....	17
a) Priorización y selección.....	17
b) Publicación de planes de negocio ganadores .....	18
2.3.4 Arreglos institucionales .....	18
a) Elaboración de acuerdos de cofinanciamiento .....	18



b)	Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento.....	18
2.4	Causales de descalificación de AEO en el proceso concursable .....	18
CAPITULO 3: EJECUCIÓN Y SUPERVISION DE LOS PLAN DE NEGOCIO.....		19
3.1	Consideraciones básicas sobre la ejecución y operación.....	19
3.2	Restricciones de cofinanciamiento .....	19
3.3	Supervisión de los Planes de Negocio.....	20
ANEXOS		20
Anexo N° 01. Presentación de consulta a las bases.....		20
Anexo N° 02. Declaración jurada de trabajo en y aporte del AEO.....		20
Anexo N° 03. Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO.....		20



## CAPITULO 1: ASPECTOS GENERALES

### 1.1 Entidad convocante

La Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Junín

### 1.2 Domicilio legal

Jirón Loreto N° 363 - Huancayo

### 1.3 Antecedentes

La Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que los procedimientos y metodologías para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, reguladas por la Ley N° 29337 y su ley modificatoria N° 31502, son emitidos por el Ministerio de la Producción; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las Iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos.

El Gobierno Regional de Junín, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 045 – 2024 – GRJ/CR de fecha 09 de febrero de 2024, aprobó y determinó el importe de S/.120'000,000.00 (Ciento Veinte millones y 00/100 soles) que será destinado al cofinanciamiento de planes de negocio ganadores de procesos concursables, en el marco de la Ley PROCOMPITE.

La OPMI mediante Reporte N° 247 - 2024 – GRJ/GRPPAT/SGPMI, de fecha 04 de abril de 2024, aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y autorizó el proceso concursable, en base a los sustentos presentados por la Gerencia de Desarrollo Económico (GDE). Esta autorización fue informada al Ministerio de la Producción, dentro de los plazos establecidos.

En dicho marco, se realiza la convocatoria del proceso concursable denominado PROCOMPITE REGIONAL JUNIN 2024. Mediante la aplicación de la Ley PROCOMPITE se busca mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos y/o maquinaria en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada es insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

El objeto del presente documento es definir las reglas definitivas que aplicaran durante proceso concursable que cofinanciara el Gobierno Regional o Local, en el marco de la Ley 29337 y su Ley Modificatoria N° 31502, Ley de apoyo a la competitividad productiva, siendo el responsable de la implementación la Gerencia de Desarrollo Económico.

La aplicación de las bases constituirá las reglas que se respetarán durante el desarrollo del proceso concursable autorizado, si la entidad implementa posteriores concursos, las nuevas bases serán publicadas, respetando los contenidos mínimos establecidos.

#### 1.4 Marco normativo

- Ley Nro. 29337 (Ley PROCOMPITE) y su Ley Modificatoria N° 31502 - Ley que Establece disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva.
- Ley Nro. 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nro. 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley Nro. 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Legislativo 1252 que crea el INVIERTE.PE y deroga el SNIP.
- Decreto Legislativo 1341 que modifica la Ley de contrataciones del Estado-Ley 30225.
- Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva.
- Decreto Supremo Nro. 056-2017-EF, modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Código Civil.
- Código Penal.
- Acuerdo de Consejo Regional N° 045 – 2024 – GRJ/CR de fecha 09 de febrero de 2024

#### 1.5 Objeto de la convocatoria

Cofinanciar planes de negocio, a fin de apoyar a la competitividad y sostenibilidad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología como: equipos y/o maquinaria para la gestión eficiente de los negocios, sin que afecte el medio ambiente. Los planes de negocio elaborados por los AEO, deberán corresponder a las cadenas productivas priorizadas siguientes:

Nro.	Cadena Productiva	Producto	Sector	Descripción
1	Aguaymanto y derivados	- Aguaymanto fresco	<b>Agrícola y Agroindustria</b>	Equipamiento de maquinarias y equipos
		- Derivados de aguaymanto		
2	Ajo y derivados	- Ajo fresco	<b>Agrícola y Agroindustria</b>	Equipamiento de maquinarias y equipos
		- Derivados de ajos		
3	Alcachofa y derivados	- Alcachofa fresco	<b>Agrícola y Agroindustria</b>	Equipamiento de maquinarias y equipos
		- Derivados de alcachofa		
4	Alfalfa	- Alfalfa fresca	<b>Agrícola</b>	Equipamiento de maquinarias y equipos
5	Alpaca y derivados	- Alpaca fresco	<b>Pecuario e Industria</b>	Equipamiento de maquinarias y equipos
		- Derivados de alpaca		
6	Textil	- Textil y confecciones	<b>Industria</b>	Equipamiento de maquinarias y equipos
7	Artesanía	- Artesanía	<b>Artesanía</b>	Equipamiento de maquinarias y equipos
8	Arveja	- Arveja fresco	<b>Agrícola</b>	Equipamiento de maquinarias y equipos
9	Aves	- Aves	<b>Pecuario</b>	Equipamiento de maquinarias y equipos
10	Cebada y derivados	- Cebada fresco		

		- Derivados de cebada	<b>Agrícola y Agroindustria</b>	Equipamiento de maquinarias y equipos
11	Cebolla	- Cebolla fresco	<b>Agrícola</b>	Equipamiento de maquinarias y equipos
12	Brócoli	- Brócoli fresco	<b>Agrícola</b>	Equipamiento de maquinarias y equipos
13	Cacao y derivados	- Cacao fresco	<b>Agrícola y Agroindustria</b>	Equipamiento de maquinarias y equipos
		- Derivados de cacao		
14	Caña de azúcar y derivados	- Caña de azúcar fresco	<b>Agrícola y agroindustria</b>	Equipamiento de maquinarias y equipos
		- Derivados de caña de azúcar		
15	Café y derivados	- Café fresco	<b>Agrícola y Agroindustria</b>	Equipamiento de maquinarias y equipos
		- Derivados de café		
16	Cítricos y derivados	- Cítricos fresco	<b>Agrícola y Agroindustria</b>	Equipamiento de maquinarias y equipos
		- Derivados de cítricos		
17	Calzados	- Calzados	<b>Industria</b>	Equipamiento de maquinarias y equipos
18	Cúrcuma y derivados	- Cúrcuma fresco	<b>Agrícola y Agroindustria</b>	Equipamiento de maquinarias y equipos
		- Derivados de cúrcuma		
19	Cuy y derivados	- Cuy fresco	<b>Pecuario y Agroindustria</b>	Equipamiento de maquinarias y equipos
		- Derivados de cuy		
20	Espinaca	- Espinaca fresco	<b>Agrícola</b>	Equipamiento de maquinarias y equipos
21	Flores	- Flores frescas	<b>Agrícola</b>	Equipamiento de maquinarias y equipos
22	Frejol	- Grano Seco	<b>Agrícola</b>	Equipamiento de maquinarias y equipos
23	Granadilla	- Fresco	<b>Agrícola</b>	Equipamiento de maquinarias y equipos
24	Guanábana	- Fruta fresca	<b>Agrícola</b>	Equipamiento de maquinarias y equipos
25	Habas	- Habas Frescas	<b>Agrícola</b>	Equipamiento de maquinarias y equipos
26	Jengibre y derivados	- Jengibre fresco	<b>Agrícola y Agroindustria</b>	Equipamiento de maquinarias y equipos
		- Derivados de jengibre		
27	Lácteos	- Leche	<b>Pecuario y Agroindustria</b>	Equipamiento de maquinarias y equipos
		- Derivados de leche		
28	Lechuga	- Lechuga Fresca	<b>Agrícola</b>	Equipamiento de maquinarias y equipos
29	Maca y derivados	- Maca fresco	<b>Agrícola y Agroindustria</b>	Equipamiento de maquinarias y equipos
		- Derivados de Maca		
30	Maíz y derivados	- Grano Seco	<b>Agrícola y Agroindustria</b>	Equipamiento de maquinarias y equipos
		- Derivados del maíz		

31	Madera - Derivados	- Derivados de madera	<b>Industria</b>	Equipamiento de maquinarias y equipos
32	Mármol - derivados	- Derivados de mármol	<b>Industria</b>	Equipamiento de maquinarias y equipos
33	Mashua	- Mashua fresco	<b>Agrícola y Agroindustria</b>	Equipamiento de maquinarias y equipos
		- Derivados de Mashua		
34	Miel de abeja y derivados	- Miel	<b>Agroindustria</b>	Equipamiento de maquinarias y equipos
		- Derivados de miel		
35	Olluco	- Olluco fresco	<b>Agrícola</b>	Equipamiento de maquinarias y equipos
36	Orégano y derivados	- Orégano fresco	<b>Agrícola y Agroindustria</b>	Equipamiento de maquinarias y equipos
		- Derivados de orégano		
37	Ovino y derivados	- Ovino	<b>Pecuario y Agroindustria</b>	Equipamiento de maquinarias y equipos
		- Derivados del ovino		
38	Palto	- Palto fresco	<b>Agrícola</b>	Equipamiento de maquinarias y equipos
39	Papa nativa y derivados	- Papa nativa fresca	<b>Agrícola y Agroindustria</b>	Equipamiento de maquinarias y equipos
		- Derivados de la papa nativa		
40	Papaya	- Papaya fresco	<b>Agrícola y Agroindustria</b>	Equipamiento de maquinarias y equipos
		- Derivados de papaya		
41	Piña y derivados	- Piña fresco	<b>Agrícola y Agroindustria</b>	Equipamiento de maquinarias y equipos
		- Derivados de piña		
42	Plátano y derivados	- Plátano fresco	<b>Agrícola y Agroindustria</b>	Equipamiento de maquinarias y equipos
		- Derivados de plátano		
43	Porcinos y derivados	- Porcino	<b>Pecuario y Agroindustria</b>	Equipamiento de maquinarias y equipos
		- Derivados de porcino		
44	Quinua y derivados	- Grano Seco	<b>Agrícola y Agroindustria</b>	Equipamiento de maquinarias y equipos
		- Derivados de quinua		
45	Rocoto	- Rocoto fresco	<b>Agrícola</b>	Equipamiento de maquinarias y equipos
46	Tarwi y derivados	- Tarwi fresco	<b>Agrícola y Agroindustria</b>	Equipamiento de maquinarias y equipos
		- Derivados de tarwi		
47	Trigo y derivados	- Trigo fresco	<b>Agrícola y Agroindustria</b>	Equipamiento de maquinarias y equipos
		- Derivados de trigo		
48	Truchas y peces tropicales	- Trucha y derivados	<b>Acuícola</b>	Equipamiento de maquinarias y equipos
		- Peces tropicales y derivados C85		
49	Turismo	- Turismo vivencial y aventura	<b>Turismo</b>	Equipamiento de maquinarias y equipos
		- Hospedajes		
		- Restaurantes		

50	Vicuña	- Derivados de Vicuña	<b>Pecuario</b>	Equipamiento de maquinarias y equipos
51	Yuca y derivados	- Yuca fresco	<b>Agrícola y Agroindustria</b>	Equipamiento de maquinarias y equipos
		- Derivados de yuca		
52	Zapallo	- Zapallo fresco	<b>Agrícola</b>	Equipamiento de maquinarias y equipos
53	Zanahoria	- Zanahoria fresca	<b>Agrícola</b>	Equipamiento de maquinarias y equipos
54	Cereales - Bebidas	-Derivado - Bebidas fermentadas y destiladas	<b>Industria</b>	Equipamiento de maquinarias y equipos

### 1.6 Monto total del concurso

En concordancia con el Artículo 7 del reglamento vigente de la Ley 29337 y su Ley Modificatoria N° 31502, el monto total destinado para el cofinanciamiento de planes de negocio para el presente concurso es de: S/. 108'000,000.00 (Ciento ocho millones y 00/100 soles)

### 1.7 Categorías de cofinanciamiento de PROCOMPITE

Categorías	Miembros	Cofinanciamiento GR/GL		Aporte AEO respecto al monto total del Plan de Negocio	Otros requisitos del AEO
		S/.	%		
<b>A</b>	Mínimo 10	Mínimo S/. 80,000.00 Máximo S/. 160,000.00		Mínimo 20% (15% valorizado + 5% monetario)	--
<b>B</b>	Mínimo 2	Mínimo S/. 80,000.00 Máximo S/. 350,000.00		Mínimo 30% (20% valorizado + 10% monetario)	Un año de existencia
<b>C</b>	Mínimo 20	Mínimo S/. 100,000.00 Máximo S/. 1,000,000.00		Mínimo 50% (30% valorizado + 20% monetario)	Un año de existencia y ventas anuales no menor de 5 UIT y no mayor de 1000 UIT

El AEO es la unidad económica formalmente constituida bajo cualquier modalidad de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente y, que tenga entre sus fines desarrollar actividad productiva y/o empresarial.

Asimismo, el AEO debe desarrollar negocios en cualquiera de las cadenas productivas priorizadas y son AEO en sus diferentes modalidades de organización, constituidos bajo la forma de personas jurídicas.

### 1.8 Periodo o plazo de ejecución del Plan de Negocio

Comprende todas las acciones destinadas a materializar el negocio formulado y evaluado, hasta la entrega de los activos y servicios descritos en el Plan de Negocio. El periodo de ejecución del Plan de Negocio tiene un plazo no mayor a doce meses, contado a partir de la



firma del Acta de Cofinanciamiento, por ende, la ejecución física y financiera de la inversión de los planes de negocio deberá estar dentro de este plazo establecido por la norma.

El horizonte de operación y evaluación de los planes de negocio deberá estar diseñado en función a los flujos de caja que generen rentabilidad de las inversiones en cada año propuesto, por lo que se recomienda como mínimo un plazo de cinco (5) años de operación.

### 1.9 Periodo o plazo de operación del Plan de Negocio

Es el período que comprende las acciones que permiten dar solución al problema identificado en el Plan de Negocio. Inicia cuando la unidad productiva instalada genera los bienes y/o servicios para el cumplimiento del objetivo del negocio. El Gobierno Implementador tiene la responsabilidad de realizar la supervisión a la operación del Plan de Negocio por un plazo de doce meses posterior a la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos por el Gobierno Implementador.

## CAPITULO 2: DEL PROCESO CONCURSABLE

### 2.1 Comité evaluador.

La revisión, evaluación y selección de los planes de negocio estará a cargo del Comité Evaluador, designado mediante acta del 29 de mayo del 2024 y está conformado por:

INTEGRANTES	NOMBRE Y APELLIDOS
Presidente	Miguel Ángel Rivera Porras
Secretario Técnico	Dora María Llacza Yachachin
Primer miembro	Russell Ronald De la Cruz Baquerizo
Segundo miembro	Jovino Acosta Mendoza

El comité evaluador contará con el apoyo de un equipo técnico especializado en proyectos de inversión y planes de negocio integrado por uno o más profesionales con experiencia en las cadenas productivas priorizadas, cuya función será única y exclusivamente la evaluación técnica de los planes de negocio.

## 2.2 Cronograma del proceso concursable

PROCESO	FECHA		LUGAR Y HORARIO	CONSIDERACIONES
	INICIO	FIN		
<b>CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPANTES</b>				
Convocatoria.	05/06/2024			
Registro de participantes.	06/06/2024	01/07/2024	SIPROCOMPITE	Inicia desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes de la evaluación de la admisibilidad.
Consultas sobre las Bases.	07/06/2024	10/06/2024	Jr Loreto N° 363, Of 401 Horario: de 8.30 am a 12.45 pm (mañanas) y de 3.00 pm a 4.30 p.m. (tardes)	Puede iniciar desde el día siguiente del inicio del registro de participantes
Respuestas a Consultas.	11/06/2024	12/06/2024	Jr Loreto N° 363, Of 401 Horario: de 3.00 pm a 4.30 p.m.	Puede iniciar desde el día siguiente de culminada las consultas sobre las bases.
Documento Bases Aclaradas.	13/06/2024	13/06/2024	SIPROCOMPITE	Puede iniciar desde el día siguiente de culminada las respuestas a las consultas sobre las bases.
<b>PRESENTACION DEL PLAN DE NEGOCIO Y EVALUACION</b>				
Admisibilidad (evaluación)	02/07/2024	10/07/2024	SIPROCOMPITE/correo electrónico/página web institucional del GR/GL	Puede iniciar desde el día siguiente de documento de bases aclaradas hasta un día antes de la publicación de resultados
Publicación de resultados	11/07/2024	11/07/2024	SIPROCOMPITE/correo electrónico/página web institucional del GR/GL	Se publica al culminar la admisibilidad
Presentación del Plan de Negocio	12/07/2024	12/08/2024	SIPROCOMPITE	Puede iniciar desde el día siguiente de la publicación de los resultados de admisibilidad (Se debe establecer un tiempo prudencial para que los AEO's puedan elaborar y registrar los planes de negocio, pudiendo considerarse como tiempo prudencial de mínimo dos semanas y máximo dos meses).
Elegibilidad Cualitativa (evaluación)	13/08/2024	30/08/2024	Dirección Exacta y Horarios	Inicia después de culminada la presentación del plan de negocio
Publicación de resultados	31/08/2024	31/08/2024	SIPROCOMPITE/correo electrónico/página web institucional del GR/GL	Se publica al culminar la elegibilidad cualitativa
Elegibilidad Técnica: Evaluación del Plan de negocio	01/09/2024	29/09/2024	Dirección Exacta y Horarios	Inicia después de publicar los resultados de la elegibilidad cualitativa y culmina antes de publicar los resultados de esta etapa.
Publicación de resultados	30/09/2024	30/09/2024	SIPROCOMPITE/correo electrónico/página web institucional del GR/GL	Se publica al culminar la evaluación del plan de negocio
Elegibilidad Técnica:	01/10/2024	18/10/2024	Dirección Exacta y Horarios	Inicia después de publicar los resultados de la

PROCESO	FECHA		LUGAR Y HORARIO	CONSIDERACIONES
	INICIO	FIN		
Exposición pública del Plan de Negocio				evaluación del plan de negocio y culmina antes de iniciar la priorización y selección
<b>SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN</b>				
Priorización y selección	19/10/2024	21/10/2024	SIPROCOMPITE/correo electrónico/página web institucional del GR/GL	Puede iniciar al día siguiente de culminar la exposición del plan de negocio.
Publicación de la Resolución que aprueba los planes de negocio ganadores.	22/10/2024	22/10/2024	SIPROCOMPITE/correo electrónico/página web institucional del GR/GL	Puede iniciar al día siguiente de culminar la priorización y selección
<b>ARREGLOS INSTITUCIONALES</b>				
Elaboración de acuerdos de cofinanciamiento entre la Entidad y los AEO ganadores.	23/10/2024	28/10/2024	Dirección Exacta y Horarios	Puede iniciar al día siguiente de la publicación de la resolución de ganadores
Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento entre la Entidad y los AEO ganadores	29/10/2024	05/11/2024	Dirección Exacta y Horarios	Puede iniciar al día siguiente de culminar la elaboración acuerdos.

**IMPORTANTE:**

- *El cronograma debe ser secuencial.*
- *El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas.*

## 2.3 Desarrollo del proceso concursable

### 2.3.1 Convocatoria y registro de participantes

#### a) Convocatoria

El Gobierno Implementador gestiona la publicación de la convocatoria oficial del Proceso Concursable PROCOMPITE en el portal institucional, y realiza eventos de difusión que considere pertinentes en el ámbito de su circunscripción, con énfasis en las zonas en donde se encuentren las cadenas productivas priorizadas. Asimismo, realiza la difusión del proceso concursable en los paneles u otros medios regionales o locales de mayor alcance público, debiendo indicar las fechas de convocatoria pública, el período del concurso, el monto de presupuesto asignado para el Proceso Concursable y los plazos para la presentación de los requisitos necesarios por parte de los AEO.

#### b) Registro de participantes

Para participar en el Concurso PROCOMPITE, el AEO deberá registrarse a través del SIPROCOMPITE, debiendo generar su acceso a través de Produce Virtual (el manual de registro de participantes se encuentra en la página web de Procompite:

<https://procompite.produce.gob.pe/index.php/instrumentos-metodologicos> ) y/o la página web institucional del Gobierno Regional Junín: [www.regionjunin.gob.pe](http://www.regionjunin.gob.pe). La inscripción será realizada por el representante legal del AEO. Culminado el registro de forma satisfactoria, el Gobierno Implementador notificará al AEO si fue Admitido/No admitido y enviará las bases del proceso concursable al correo electrónico consignado en el registro.

Requisitos para el registro de participantes

N°	Requisitos	CATEGORÍAS			OBSERVACION
		A	B	C	
1	Vigencia de poder con antigüedad no mayor a 30 días.	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE
2	Declaración jurada de trabajo conjunto y aporte del AEO	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE
3	Informe de opinión favorable, si la AEO ya fue beneficiaria del PROCOMPITE del GR/GL.	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE (opcional)
4	Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO.	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE
5	Copias de DNI de los miembros del AEO	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE
6	Resolución o carnet emitida por CONADIS.(en caso de contar con miembro con discapacidad)	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE (opcional)
7	Condición de Activo y habido del AEO	✓	✓	✓	Verificado por el comité
8	¿Se verificó que los miembros del AEO no participan en otro plan de negocio presentado a PROCOMPITE?	✓	✓	✓	Verificado por el comité
9	¿Ningún directivo del AEO se encuentra con calificación "A Perdida" en el sistema financiero nacional?	✓	✓	✓	Verificado por el comité
10	¿La condición de los socios del AEO que se encuentran con calificación "A Perdida" en el sistema financiero nacional, es menor del 20%?	✓	✓	✓	Verificado por el comité
11	¿La cadena productiva está alineado con el informe de priorización y/o planes de desarrollo concertado u otras herramientas estratégicas sectoriales?	✓	✓	✓	Verificado por el comité
12	Fecha de inscripción RR.PP para acreditar al menos, un año de existencia	-	✓	✓	Verificado por el comité (Obligatorio para B y C)
13	Declaración Jurada Anual de Renta de los 02 últimos años	-	-	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE (Obligatorio para C)
14	Solicitud de cofinanciamiento (participación)	✓	✓	✓	Verificado por el comité en el SIPROCOMPITE

**La carencia de alguno de requisitos solicitados será causal para que el AEO no sea admitido.** La verificación estará a cargo del comité evaluador.

El AEO que recibió cofinanciamiento y culminó el periodo de operación requerido, puede solicitar cofinanciamiento para un segundo eslabón de la cadena productiva, solo en caso; que cuente con un informe de resultados y opinión favorable emitido por la entidad que cofinanció el Plan de Negocio.

*[La GDE considerará documentación complementaria o adicional de acuerdo a su realidad, cumpliendo con lo establecido en el reglamento vigente de la ley Procompíte]*

### c) Consulta a las bases

Los participantes podrán realizar consulta a las bases, en el periodo especificado en el cronograma. Las consultas se deberán realizar por escrito y de forma específica. Para ello, se utilizará el **Anexo N° 1. Presentación de consulta a las bases**

Las consultas se presentarán, por los canales digitales que disponga el Gobierno Implementador, remitidas al correo [procompiteregionjunin@gmail.com](mailto:procompiteregionjunin@gmail.com) o ante la ventanilla de mesa de partes de la Entidad, en las fechas y horarios señalados en el cronograma. Cabe señalar que una Consulta es un pedido de Aclaración referida al alcance y/o contenido de cualquier aspecto de las Bases.

La decisión que tome el Comité Evaluador, con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través de los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de concurso. La absolución de consultas que se formulen al contenido de las Bases, se considerará como parte integrante de ésta.

**MUY IMPORTANTE:** No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

#### **d) Documento bases aclaradas.**

La GDE o quien haga sus veces, en apoyo al Comité evaluador, consolidará la absolución de consultas que considere pertinente en las denominadas “Bases Aclaradas”, las cuales serán las reglas definitivas del presente proceso de concurso, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativas alguna. Las Bases Aclaradas, de ser el caso, deberán contener los ajustes producidos como consecuencia de las consultas formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Evaluador, las mismas serán publicadas/actualizadas en el SIPROCOMPITE, en la web [www.regionjunin.gob.pe](http://www.regionjunin.gob.pe) y entregadas en la oficina, ubicada en Jr. Loreto N° 737 - Huancayo.

### **2.3.2 Presentación del plan de negocio y evaluación**

#### **a) Presentación del Plan de Negocio**

La presentación del Plan de Negocio en el concurso se efectuará en la fecha determinada en el cronograma. Los AEO participantes registrados y admitidos, deberán registrar y presentar el Plan de Negocio a través del SIPROCOMPITE, el mismo que debe contener todos los Anexos siguientes:

1. Plan de negocio según el Formato N° 10. Contenidos mínimos específicos de un Plan de Negocio para el PROCOMPITE.
2. Especificaciones técnicas o términos de referencia de bienes y servicios del presupuesto técnico solicitado en el Plan de Negocios (Equipos y/o Maquinarias) – **Formato Anexo Nro. 4.**
3. Cotizaciones de bienes y servicios establecidos en el presupuesto técnico del plan de negocio con las siguientes características:
  - A nombre de la entidad convocante (gobierno regional o local)
  - Con precios reales y antigüedad no mayor a 30 días calendarios desde la presentación del Plan de Negocio
  - Presentar como mínimo tres (03) cotizaciones
4. Estatutos y/o Reglamento del AEO.
5. Sustento de valorizaciones y otros.
6. Cartas y/o contratos que aseguren el mercado de la propuesta del plan de negocios.

Para continuar la participación en el proceso concursable, los AEO deben registrar y presentar el Plan de Negocio y los documentos sustentatorios a través del SIPROCOMPITE, la **carencia de alguno de requisitos solicitados será causal para que el SIPROCOMPITE no permita la presentación del plan de negocio**. La verificación estará a cargo del comité evaluador.

*[La GRDE puede considerar documentación complementaria o adicional de acuerdo a su realidad]*

## b) Evaluación

Las etapas de evaluación son secuenciales y excluyentes en su avance, siendo necesario tener un puntaje mínimo de 70 puntos para ser aprobado. Asimismo, los AEO integrados por personas con discapacidad, se les asignará un puntaje adicional del cinco (5%) por ciento sobre el total acumulado, el cual será consignado en el Acta de Evaluación y Selección de planes de negocio. Cabe resaltar que la decisión del Comité es Inapelable, con lo cual los participantes se someten a sus decisiones.

En caso de incumplimiento de requisitos, automáticamente será descalificado.

### Etapa 1: Admisibilidad

La evaluación de este criterio es responsabilidad del comité evaluador, consiste en la verificación de la documentación y/o anexos de acuerdo a los requisitos establecidos en el numeral 2.3.1 de las presentes Bases. Como resultado de este punto se determinará si el AEO está **ADMITIDO / NO ADMITIDO**.

### Etapa 2: Elegibilidad cualitativa.

La evaluación de estos criterios es responsabilidad del comité evaluador. Esta, tiene un carácter de excluyente, tendrá un valor total de 30 puntos, y para pasar a la siguiente fase deberá obtener como mínimo 20 puntos.

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	NIVEL	RANGO	PUNTAJE
1	Participación de la mujer	Ninguno	0	
		Bajo	1	
		Medio	2	
		Alto	3	
2	Participación de los jóvenes (18-25) en la AEO	Ninguno	0	
		Bajo	1	
		Medio	2	
		Alto	3	
3	Años de experiencia de la AEO en la actividad (contados a partir de la fecha de fundación)	≤ 01 año	1	
		> 01 año	2	
4	Años de experiencia promedio de los miembros en la actividad económica.	≤ 02 años	1	
		> 02 años ≤ 5	2	
		> 06 años	3	
5	Verificación de existencia/asistencia e interes de socios integrantes del AEO.	≤ 60%	1	
		> 61% ≤ 80%	2	
		> 81% ≤ 95%	3	
		100%	4	
6	Ubicación del Agente Económico Organizado (AEO)	Zona urbana	1	
		Zona peri urbana	2	
		Zona rural	3	

7	La existencia de los bienes y servicios ofrecidos como aportes del AEO para la ejecución del plan de negocio.	> 61% ≤ 80%	1	
		> 81% ≤ 95%	2	
		100%	3	
8	La disponibilidad de recursos básicos (energía, agua y saneamiento) acorde a lo requerido para la ejecución y operación del plan de negocio.	No disponen de recursos básicos.	1	
		Dispone de recursos básicos limitados	2	
		Dispone de recursos básicos óptimos	3	
9	Análisis de accesibilidad.	Sin acceso	1	
		Regular acceso	2	
		Buen acceso	3	
10	El diagnóstico de la problemática descrita en el plan de negocio y la viabilidad de las alternativas de solución propuestas son coherentes con lo observado.	No es coherente	1	
		Parcialmente coherente	2	
		Totalmente coherente	3	
<b>TOTAL</b>				

### Etapa 3: Elegibilidad técnica

#### Evaluación del Plan de Negocio

La evaluación de este criterio es responsabilidad del comité evaluador, el Gobierno Implementado puede designar o gestionar la contratación de operadores privados con experiencia en las cadenas productivas priorizadas. Esta etapa, tiene un carácter de excluyente, tendrá un valor total de 50 puntos, y para pasar a la siguiente fase deberá obtener como mínimo 35 puntos. En esta etapa se evaluará en el plan de negocio, en especial la información de los siguientes ítems:

N°	CONTENIDO MINIMO	CRITERIOS	PUNTAJE
1	Análisis del negocio actual	Descripción precisa del producto y diagnóstico de la situación actual del AEO y actividad que realiza	
		Identificación precisa y cuantificada de factores limitativos (máximo 2 puntos)	
2	Objetivos y estrategias	Objetivos cuantificables, medibles, realizables y coherentes con la intervención relacionados a los factores limitativos identificados.	
		Relación y consistencia entre objetivos, estrategias y acciones propuestas.	
		Muestra la mejora tecnológica y/o innovación, que genera un aumento significativo de valor para el AEO.	
		Descripción clara y coherente del plan de negocio	
3	Análisis del mercado objetivo	Análisis de la demanda, oferta, brecha, uso de parámetros y modelos matemáticos para su elaboración.	
		Plan y estrategia de marketing de acorde a las condiciones de la AEO y sustento con evidencias la participación de la AEO en mercados (ver el punto de alianzas estratégicas y verificar la existencia de alianzas comerciales).	
4	Plan de operaciones y de producción	Descripción clara del proceso productivo y coherente con las condiciones de la AEO.	
		Plan de producción concordante con las condiciones de la AEO y los objetivos propuestos	
5	Requerimiento de la inversión	Requerimiento de infraestructura, maquinaria, equipo, utensilios, muebles, enseres o semovientes, según la capacidad de producción establecida.	
		Presenta especificaciones técnicas y términos de referencia acorde con el diseño, además de sustentar con evidencias (ver cotizaciones y TDR's anexos).	
6	Análisis de rentabilidad económica	Evaluación del estado de resultados (ganancias y pérdidas)	
		Análisis del flujo de caja	
7	Análisis de sostenibilidad,	Definición clara y coherente del análisis de sostenibilidad.	
		Análisis de impacto ambiental coherente con la cadena productiva analizada	

impacto ambiental y punto de equilibrio.	Análisis del punto de equilibrio coherente con la capacidad de producción.	
<b>TOTAL</b>		

NIVEL	RANGO
Deficiente	0
Regular	1
Bueno	2
Satisfactorio	3

### Exposición del Plan de Negocio

La evaluación de la exposición del Plan de Negocio es responsabilidad del comité evaluador, esta evaluación tiene carácter de excluyente, tendrá un valor total de 20 puntos, y como mínimo deberá obtener como mínimo 15 puntos.

La exposición se realizara según el cronograma que disponga el Gobierno Implementador, cada AEO deberá realizar una exposición pública del plan de negocio. Para ello, el Gobierno Implementador puede designar a los miembros del AEO que realizarán la exposición y responderán a las preguntas que formule el Comité Evaluador. Los tiempos de presentación y respuestas que se otorgue a cada una de las AEO, deberán tener la misma duración.

N°	CRITERIOS	PUNTAJE
1	Claridad	
2	Orden	
3	Coherencia	
4	Conocimiento del negocio	
5	Compromiso y creatividad	
<b>TOTAL</b>		

NIVEL	RANGO
Deficiente	0
Regular	1
Bueno	2
Satisfactorio	3
Excelente	4

### 2.3.3 Selección y publicación

#### a) Priorización y selección

Luego de haber culminado la etapa de evaluación, el comité sesionará y en base a los resultados obtenidos elabora una lista de los planes de negocio ganadores que han superado la evaluación, ordenados de forma descendente de acuerdo al puntaje total.

En base al presupuesto total destinado al concurso, se asigna cofinanciamiento a los planes de negocio, en estricto orden de mérito, hasta cubrir el monto total correspondiente. De esta forma, se obtiene la lista de planes de negocio seleccionadas, con monto de cofinanciamiento asignado. Las decisiones del Comité Evaluador; así como de la aprobación que realice el GR/GL, respecto a los planes de negocio, son inimpugnables, con lo cual, los participantes se someten a sus decisiones.



#### b) Publicación de planes de negocio ganadores

La lista de planes de negocio seleccionados, serán presentadas al titular del Gobierno Regional o Local para su aprobación mediante Resolución. La lista de planes de negocio ganadores (aprobada mediante Resolución), será publicada por el GR/GL y registrada por la Gerencia de Desarrollo Económico en el aplicativo SIPROCOMPITE.

### 2.3.4 Arreglos institucionales

#### a) Elaboración de acuerdos de cofinanciamiento

Para iniciar la fase de ejecución, la GDE elaborará y gestionará la suscripción de los acuerdos de cofinanciamiento, el cual establece las obligaciones del Gobierno Regional o Local y del AEO durante la ejecución y operación de los Planes de Negocio relacionadas con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades y las acciones legales que corresponde iniciar en caso de daño o afectación de estos bienes; o para su devolución cuando corresponda, así como disposiciones para su cautela, prohibición de transferencia a terceros, gravamen en garantía de deudas, financiamiento frente a terceros; asimismo, la obligación de devolverlos en caso de incumplimiento de responsabilidades.

La propuesta de los acuerdos de cofinanciamiento será alcanzada de manera formal a los representantes de los AEO según el cronograma de la presente convocatoria. El acuerdo de cofinanciamiento tomará en cuenta el presupuesto técnico y el cronograma de ejecución presentado del plan de negocio.

#### b) Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento

La suscripción de los de los acuerdos de cofinanciamiento se llevará a cabo según las fechas establecidas en el cronograma del concurso. Este deberá ser suscrito por el Titular de la entidad y por el representante legal del AEO, debiendo presentar para dicho acto la vigencia poder actualizada.

### 2.4 Causales de descalificación de AEO en el proceso concursable

Los AEO, o los miembros que los conforman, en caso no cumplan con sus obligaciones durante la ejecución y operación del Plan de Negocio, son inhabilitados para participar en futuros Procesos Concursables. Esta **inhabilitación** tiene una duración de **cinco años** contados a partir de la comunicación formal de incumplimiento por parte del GR/GL a PRODUCE.

No serán cofinanciados;

- a) Los Planes de Negocio presentados por AEO que tengan los mismos objetivos o modalidad de intervención de otras iniciativas o programas ya autorizados.
- b) Planes de Negocio de AEO que se dupliquen en el mismo ámbito de influencia o localización geográfica.
- c) Planes de Negocio de AEO y/o integrantes declarados como ganadores de PROCOMPITE por un GR/GL y que se encuentren en periodo de ejecución u operación del Plan de Negocio.



Será descalificación de los AEO por:

- d) Presentar documentación falsa o no veraz.
- e) No contar con los activos necesarios para la ejecución del Plan de Negocio (se verifica en la visita in situ que las AEO)
- f) Negativa a firmar el Acuerdo de Cofinanciamiento y/o actas de entrega y recepción de bienes y servicios por parte de alguno de los socios del AEO.

Los AEO descalificados se registran en el SIPROCOMPITE, debiendo establecer el sustento correspondiente.

### CAPITULO 3: EJECUCIÓN Y SUPERVISION DE LOS PLAN DE NEGOCIO.

#### 3.1 Consideraciones básicas sobre la ejecución y operación

La ejecución y operación de los planes de negocio PROCOMPITE debe realizarse tomando en cuenta, al menos, las siguientes consideraciones:

- a. Los AEO están obligados a ejecutar y operar los planes de negocio cumpliendo estrictamente lo establecido en los planes de negocio aprobados, bajo el seguimiento y acompañamiento de la GDE, hasta lograr su consolidación empresarial. Las recomendaciones que realice este órgano como consecuencia del cumplimiento de su responsabilidad, son de estricto cumplimiento por parte de los AEO y socios, bajo responsabilidad legal por incumplimiento.
- b. La GDE tiene la responsabilidad de supervisar el cumplimiento por el AEO, de las obligaciones convenidas y la realización de los aportes en los plazos establecidos, planteando cuando sean necesarias, las respectivas medidas correctivas que son de estricto cumplimiento por parte de los AEO, bajo responsabilidad legal por incumplimiento. En el caso del aporte en efectivo, supervisa la adquisición de los respectivos bienes y servicios de inversión del proyecto.
- c. Todos los bienes y servicios adquiridos con los recursos PROCOMPITE, son de propiedad exclusiva del AEO. Dicha propiedad es intransferible y bajo responsabilidad legal del AEO por incumplimiento. En ningún caso, dichos bienes y servicios pueden ser entregados en propiedad a los socios del AEO. Los bienes adquiridos y entregados a los AEO, en caso de incumplimiento o desempeño inadecuado del plan de negocios, revertirán al GR/GL, precisamente por la causal de incumplimiento.

#### 3.2 Restricciones de cofinanciamiento

Se cofinanciará planes de negocio como máximo hasta cubrir los recursos PROCOMPITE asignados para ello.

- La Entidad ejecutará únicamente los gastos reconocidos en el Plan de Negocio declarado ganador mediante Resolución, cualquier gasto adicional no contemplado o considerado en este documento, no será financiable por parte de la Entidad.
- No se financiará costos de Operación y Mantenimiento del Negocio, tampoco la adquisición de terrenos y entrega de dinero en efectivo.



### **3.3 Supervisión de los Planes de Negocio.**

La GDE del Gobierno Regional o Local, realiza la supervisión a la ejecución y operación de los Planes de Negocio para verificar el cumplimiento de Acuerdos de Cofinanciamiento y determinar el avance de las metas programadas, desarrollo de actividades y logro de objetivos e indicadores del Plan de Negocio. Los informes y resultados de las actividades de supervisión, seguimiento y monitoreo que realice la GDE del Gobierno Regional o Local serán registrados en el SIPROCOMPITE.

## **ANEXOS**

**Anexo N° 01. Presentación de consulta a las bases**

**Anexo N° 02. Declaración jurada de trabajo en y aporte del AEO.**

**Anexo N° 03. Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO.**



**ANEXO N°1. PRESENTACIÓN DE CONSULTA A LAS BASES**

[Ciudad], [día] de [mes] de [año].

Sr. [Sra.]  
[indicar el nombre del funcionario]  
Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a su vez hacerle llegar las siguientes consultas correspondientes a las bases del concurso [indicar la denominación del concurso].

<b>Nombre de la AEO</b>					
<b>Presidente o Representante de la AEO</b>					
<b>Correo electrónico</b>					
<b>CONSULTA 1</b>					
Capítulo		Numeral		Literal	
<b>Copie el párrafo o parte de ella:</b>					
<b>Presente su consulta:</b>					

[Agregar filas si desea realizar más de una consulta]

Atentamente.

-----  
[Nombre completo]  
D.N.I.:  
[Presidente | Representante Legal]



## ANEXO N° 02. DECLARACIÓN DE TRABAJO CONJUNTO Y APOORTE DEL AEO

Sr. [Sra.]  
[indicar el nombre del funcionario]  
Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

Mediante la presente el que suscribe [indicar el nombre del representante del AEO] en calidad de [Presidente | Representante Legal] de [indicar el nombre del AEO], con RUC [indicar el número de RUC del AEO], identificado con DNI Nro. \_\_\_\_\_ y con domicilio en [indicar dirección] ubicado en el departamento de \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_, distrito de \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento:

1. Conocer las condiciones, categorías y bases por las cuales nuestro AEO participa en la convocatoria del concurso [indicar la denominación del concurso], de [GR/GL] de [indicar el nombre del GR/GL] en el marco de la Ley Nro. 29337.
2. Que, en cumplimiento de las bases, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que nos comprometemos a trabajar de manera conjunta en todas las actividades relacionadas a la ejecución y operación del plan de negocio de nuestro AEO.
3. Que, nuestro AEO no recibe financiamiento o cofinanciamiento de otra entidad pública local, regional o nacional y que nuestro Plan de Negocio será único.
4. Que, nos comprometemos a que, de existir incremento del costo de bienes, maquinaria y equipo al momento que él/la [indicar el GR/GL] realice la adquisición de bienes y servicios establecidos en el presupuesto técnico con cargo al cofinanciamiento, la diferencia será asumida por el AEO.
5. Que nos comprometemos a realizar el aporte en valorizaciones y efectivo según el presupuesto técnico del plan de negocio antes de la entrega de bienes y servicios que realice el/la [indicar el GR/GL]
  - a. El aporte valorizado: estará debidamente sustento y respaldado mediante documentos en el plan de negocio
  - b. El aporte en efectivo: se demostrara con la adquisición de bienes y servicios a nombre del AEO según el presupuesto técnico y/o se depositara en una cuenta bancaria a nombre de la AEO para ser comprobado por el Gobierno Implementador en el momento de la firma del acuerdo, el cual será de acuerdo al porcentaje según categoría establecido en el reglamento vigente.

[ciudad], [día] de [mes] de [año].

-----  
[Nombre completo]  
D.N.I.:  
[Presidente | Representante Legal]



## ANEXO N° 03. DECLARACIÓN JURADA DE ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE DEL AEO

Sr. [Sra.]  
[Indicar el nombre del funcionario]  
Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

El firmante como representante de la AEO [indicar el nombre de la AEO], participante del concurso [Indicar la denominación del concurso], de [GR/GL] de [indicar el nombre del GR/GL] en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento, declaro lo siguiente:

1. No tener antecedentes penales, judiciales y policiales.
2. No tener cobranzas coactivas en los registros de SUNAT.
3. No estar inscrito en el REDAM-Registro de Deudores Alimentarios Morosos
4. No estar inscrito en el REDERECI- Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

[ciudad], [día] de [mes] de [año].

-----  
[Nombre completo]  
D.N.I.:  
[Presidente | Representante Legal]

**ANEXO N° 04. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA DE BIENES**

**FICHA TÉCNICA MAQUINARIA PESADA**

**Tipo de maquinaria**

Tractor agrícola o similar

**I. DESCRIPCIÓN DE LA MAQUINA Y/O EQUIPO**

--

**II. DATOS TÉCNICOS**

<b>Características Generales</b>	<b>Potencia HP (según ISO)</b>	
	<b>Torque (Nm)</b>	
	<b>Voltaje (voltios)</b>	
	<b>Norma de emisión de gases (TIER)</b>	
	<b>Peso</b>	
	<b>Dimensiones</b>	
	<b>Neumáticos</b>	
	. Medidas	
	. Número de pesas delanteras	
	. Número de pesas posteriores	
	<b>Motor</b>	
	. Tipo de bomba de inyección	
	. Aspiración turbo cargado mínimo	
	<b>Rotación nominal de la TDP</b>	
	<b>Transmisión mecánica</b>	
<b>Número de cambios hacia adelante y hacia atrás</b>		
<b>Tracción 4x4</b>		
<b>Garantía</b>		
<b>Características</b>		

**FICHA TÉCNICA MAQUINARIA MENOR (ELECTRICO)**

**Tipo de maquinaria**

**I. DESCRIPCIÓN DE LA MAQUINA Y/O EQUIPO**

--

**II. DATOS TÉCNICOS**

<b>Características Generales</b>	<b>Potencia HP y/o Watts</b>	
	<b>Voltaje (voltios)</b>	
	<b>Suministro</b>	
	<b>Peso aprox.</b>	
	<b>Dimensiones</b>	
	<b>Material</b>	
	. Tipo	
	. Espesor	
	<b>Capacidad de tolva</b>	
	<b>Rendimiento (kg/h)</b>	
<b>Garantía</b>		
<b>Características Específicas</b>		

**FICHA TÉCNICA MAQUINARIA MENOR (MECANICA)**

**Tipo de maquinaria**

**I. DESCRIPCIÓN DE LA MAQUINA Y/O EQUIPO**

--

**II. DATOS TÉCNICOS**

<b>Características Generales</b>	<b>Potencia HP y/o Watts</b>	
	<b>Cilindrada</b>	
	<b>Tipo de motor</b>	
	<b>Peso aprox. (Kg)</b>	
	<b>Dimensiones</b>	
	<b>Material</b>	
	. Tipo	
	. Espesor	
	<b>Capacidad de tolva</b>	
	<b>Capacidad de tanque de combustible</b>	
	<b>Rendimiento (kg/h)</b>	
	<b>Garantía</b>	
	<b>Características Específicas</b>	

**FICHA TÉCNICA MAQUINARIA MENOR (MANUAL)**

Tipo de maquinaria

**I. DESCRIPCIÓN DE LA MAQUINA Y/O EQUIPO**

--

**II. DATOS TÉCNICOS**

<b>Características Generales</b>	<b>Peso aprox. (Kg)</b>	
	<b>Dimensiones</b>	
	<b>Capacidad</b>	
	<b>Material</b>	
	. Tipo	
	. Espesor	
	<b>Garantía</b>	
<b>Características Específicas</b>		



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0124-2024-GRJ/GR

Huancayo, 05 JUN 2024

### EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

El informe N°189-2024-GRJ-ORAJ, del 31 de mayo del 2024, suscrito por Abog. Luis Alberto Córdova Morales, Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N°2035-2024-GRJ-GRDE emitido con fecha 30 de mayo del 2024 suscrito por el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, Gerente Regional de Desarrollo Económico, Informe Técnico N°018-2024-GRJ/GRDE-PROCOMPITE/R del 29 de mayo del 2024, y demás documentos adjuntos.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo 2° y 4° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al artículo 191 ° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo económica y financieramente un pliego presupuestario, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961:

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 31502, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un quince por ciento (15%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos

GOBERNACIÓN	
DOC. N°	03941601
EXP. N°	05443004



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N°29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos, El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N°29337.

Que, mediante Acuerdo Regional N° 045-2024-GRJ/CR, del 09 de febrero del 2024, se APROBÓ la aplicación de la Ley 29337 y su modificatoria Ley N°31502, para cofinanciar planes de negocio de las Categorías A, B y C por un monto de S/. 120,000,000.00 (Ciento veinte millones de nuevos soles), en conformidad con Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva y su reglamento vigente aprobado mediante Decreto Supremo N° 01-2021 - PRODUCE;

Que, mediante Reporte N° 247-2024-GRJ/GRPPAT/SGPMI, del 04 de abril del 2024, la OPMI aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y otorgo la autorización para la implementación del fondo concursable denominado PROCOMPITE REGIONAL 2024;

Que, en concordancia con el Artículo 17° del Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE, el Comité Evaluador de planes de negocio del concurso denominado PROCOMPITE REGIONAL 2024, ha sido designado mediante acta de fecha 29 de mayo del 2024 y está integrado por: a) Presidente, Miguel Ángel Rivera Porras con DNI Nro. 20092395; b) Secretario Técnico, Dora Maria Llacza Yachachin con DNI Nro. 21060646; c) Primer miembro, Russell Ronald de la Cruz Baquerizo con DNI Nro. 20112329 y d) Segundo miembro, Jovino Acosta Mendoza con DNI Nro. 40832080;

Que, en virtud al cumplimiento del Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE, el Artículo 18° Numeral 18.1 establece que: Conformado el Comité Evaluador, y en un plazo no mayor de cinco días hábiles, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico elabora las bases del Concurso y remite al Titular de la entidad para su aprobación; la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante Memorando N°2035-2024-GRJ-GRDE, de fecha 30 de mayo del 2024, remitió al titular las bases del concurso denominado PROCOMPITE REGIONAL 2024 para su aprobación mediante acto resolutivo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 26° y literal b) del artículo 41° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, contando con las visaciones; de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR,** las bases para el fondo concursable denominado PROCOMPITE REGIONAL 2024, que cofinanciara planes de negocio de la Categoría A,B y C, de las cadenas productivas de: Aguaymanto y derivados, Ajo y derivados, Alcachofa y derivados, Alfalfa, Alpaca y derivados, Textil, Artesanía, Arveja, Aves, Cebada y derivados, Cebolla, Brócoli, Cacao y derivados, Caña de azúcar y derivados, Café y derivados, Cítricos y derivados, Calzados, Cúrcuma y derivados, Cuy y derivados, Espinaca, Flores, Frejol, Granadilla, Guanábana, Hábás, Jengibre y derivados, Lácteos y derivados, Lechuga, Maca y derivados, Maíz y derivados, Madera y derivados, Mármol y derivados, Mashua, Miel de abeja y derivados, Olluco, Orégano y derivados, Ovino y derivados, Palto, Papa nativa y derivados, Papaya, Piña y derivados, Plátano y derivados, Porcinos y derivados, Quinoa y derivados, Rocoto, Tarwi y derivados, Trigo y derivados, Truchas y peces tropicales, Turismo vivencial, de aventura, Hospedajes y Restuarantes, Vicuña, Yuca y derivados, Zapallo, Zanahoria, Cereales – Bebidas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER,** a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, el desarrollo de la fase de implementación del fondo concursable denominado PROCOMPITE REGIONAL 2024, con el debido cumplimiento de la Ley 29337 y su reglamento vigente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER,** la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Junín, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de transparencia y acceso a la información pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CARRERAS MUJE  
GOBERNADOR REGIONAL



